



Vida Inversión Oro Soles

Código SBS N° VI2007100105



¿Qué es el Seguro de Vida Inversión Oro Soles?

Seguro de vida con coberturas más altas, que protege la estabilidad económica de tu familia en caso de fallecimiento u otro evento coberturado. Permite acumular dinero en soles en dos cuentas (Cuenta Individual y Cuenta de Excedentes), las cuales cada una de ellas tiene un portafolio de inversión con tasa garantizada.

Cuenta Individual: Es la cuenta donde se registran: (i) Las primas comerciales correspondientes a la cobertura principal y a las coberturas adicionales que hubiesen sido contratadas, (ii) los rendimientos de la cuenta individual. Además se deducen gastos fijos y variables, así como deducciones mensuales que establece la póliza.

Cuenta de Excedentes: Es la cuenta donde se registran las primas de excedentes y los rendimientos de la misma.

¿Cuáles son los fondos de inversión?



Fondo Garantizado soles

- Fondo sin riesgo.
- TIR garantizada y fija de 5%.
- Solo cuenta individual.



Fondo Garantizado Capital Protegido

- Fondo sin riesgo.
- TIR garantizada de 0% y estimada de 4.5% a 5.5%.
- Solo cuenta de excedentes.

¿Cuál es la cobertura principal?



muerte natural o accidental

¿Cuáles son las primas comerciales mensuales?

Desde S/. 113.00

- La prima puede variar en función de la edad de contratación, la condición de salud del Asegurado y la suma asegurada elegida.
 - TCEA(**) por fraccionamiento de primas varía de acuerdo a cada cotización para cuotas mensuales y semestrales.
- (**)TCEA: Tasa de Costo Efectiva Anual.

Frecuencia de pago

- Mensual, semestral, anual.

Primas no incluyen IGV.

- Las pólizas de seguros de vida están inafectas al IGV, siempre y cuando el comprobante de pago sea expedido a favor de personas naturales residentes en el Perú.

¿Cómo se realiza el pago de la prima?



A través de débito en cuenta bancaria o tarjeta de crédito y pagos en ventanilla en la sede principal

¿Cuáles son las sumas aseguradas?



Desde S/. 350,000 hasta S/. 1,500,000

Ejemplo práctico :

Un propuesto Asegurado de 35 años, masculino, no fumador, con prima mensual de S/.188 soles para una suma asegurada de S/.350,000, acumulará respectivamente al finalizar el 15to, 20mo y 25to año los valores de **S/. 21,820, S/. 30,872 ó S/. 38,733 en sus cuentas**, asumiendo una TIR garantizada de 5% anual para la Cuenta Individual y 5.5% para la Cuenta de Excedentes.



35 años



No
fumador

S/. 188 Prima

S/.350,000

Suma asegurada



15,20,25 años

-Fondo Garantizado: 5%

-Fondo Garantizado

Capital Protegido: 5.5%

Determinada la procedencia de la cobertura de vida, la Compañía pagará a los Beneficiarios designados, adicionalmente a la suma asegurada correspondiente, el valor de rescate (fondos de las cuentas), si lo hubiere, de conformidad con los términos de la póliza.

¿Cuáles son las coberturas adicionales opcionales?(*)

- Beneficio por muerte accidental.
- Invalidez accidental y desmembramiento.
- Exoneración de la deducción mensual de la cobertura básica por invalidez total y permanente, por accidente o enfermedad.
- Beneficio en vida por enfermedades graves (**).
- Invalidez total y permanente por accidente o enfermedad(***).
- Vida Temporal hasta los 55 años
- Vida Temporal hasta los 65 años.

(*) Las exclusiones de las coberturas adicionales contratadas figuran en las respectivas cláusulas adicionales de la póliza, cuyos textos están disponibles en la página web de la Compañía (www.pacifico.com.pe) y en el "Portal del Usuario" de la página web de la Superintendencia de BANCA, Seguro y AFP (www.sbs.gob.pe).

(**) Esta cobertura tiene un periodo de carencia de noventa (90) días en caso la invalidez sea un producto de enfermedad.

(***) Esta cobertura tiene un periodo de carencia de seis (6) meses.

¿Cuáles son las exclusiones a la cobertura de vida principal?

- Guerra declarada o no declarada (conflicto armado), civil o internacional; servicio y/o actividad militar o policial de cualquier índole, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.
- Participación del Asegurado como sujeto activo de un acto delictivo o tipificando como delito por aplicación legítima de pena de muerte.
- En los seguros sobre la vida de un tercero, la muerte provocada deliberadamente por un acto ilícito del Contratante.
- Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo.
- El uso de alucinógenos, estupefacientes o drogas no prescritas.
- Suicidio o por lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo, o por terceros con su consentimiento, salvo que hubieran transcurrido dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro o desde la última rehabilitación convencional. Asimismo, los aumentos de capital asegurado solicitados por el Contratante que se hayan concedido en los dos (2) años inmediatamente anteriores al suicidio, no integrarán el beneficio por fallecimiento.
- Acto criminal en el que resulte responsable alguno de los beneficiarios, en cuyo caso la Compañía quedará liberada de pagar el beneficio que correspondía al (a los) beneficiario(s) responsable(s). De existir otros beneficiarios designados, no responsables de dicho acto, éstos únicamente percibirán el porcentaje de suma asegurada que les hubiera atribuido el Contratante y/o el Asegurado. Producido el fallecimiento del Asegurado durante la vigencia de esta cobertura por cualquiera de las causas enunciadas en los incisos precedentes, la Compañía pagará el Valor de Rescate de la póliza, si lo hubiere, al Contratante y, en su defecto, a los Beneficiarios de conformidad con la proporción que se les hubiere asignado.

¿Por qué somos la mejor opción?

Máxima clasificación

Pacifico Seguros es la única compañía de seguros de vida en el Perú cuyas obligaciones a largo plazo cuentan con la **máxima clasificación AAA(pe)**, otorgada por Apoyo & Asociados internacionales.

Además, Pacifico Seguros es la primera compañía que ofrece seguros de vida y pensiones en el Perú, reconocida por la prestigiosa clasificadora de riesgos Fitch Ratings con el nivel BBB a escala internacional, significando para nuestros clientes máxima capacidad para asumir el compromiso de pago a futuro.

La mejor experiencia

En los negocios de Seguros generales y de Vida formamos parte de Credicorp, el holding financiero más grande del Perú, contamos con más de 5,000 profesionales dedicados a brindar a nuestros clientes una oferta integral de productos y servicios. En planes de Salud (EPS), seguros de asistencia médica y prestaciones, contamos con el respaldo de Credicorp, Banmédica y United Health Group.

Para atenciones y/o reclamos de tus clientes

Av. Juan de Arona 830, San Isidro, Lima 27 – Perú. Telf.: (511) 513 5000 opción 5

Para consultas del Asesor (511) 513 5900 opción 3

www.pacificoseguros.com



pacifico
seguros